

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES

RESOLUCIÓN № 10 4 4 3 2 / 2015

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. № 20528 de

fecha 02 de junio del 2015, Ficha inspectiva de fecha 04 de junio del 2015; Recepción Final Nº S/N de fecha 15 de diciembre de 1981, emitida por la Municipalidad Santiago; Resolución Sanitaria Nº 1513172982 de fecha 26 de mayo del 2015, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

GENERAL LASTRA № 853, LOCAL 37

NOMBRE

COMERCIAL AGRICOLA ECODUO LIMITADA

RUT.

: 76.134.463-3

GIRO

EXPENDIO DE FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS,

FRUTAS Y VERDURAS.

ROL SII

464-108

UNIDAD VECINAL

Rentas Municipales.

: 32

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. № 3.063 de 1.979 sobre

3º. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que SRES. COMERCIAL AGRICOLA ECODUO LIMITADA, Rut Nº 76.134.463-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa 06.10.2015

SECRETARIO

MUNICIPAL

O DIRECCION O
DE
ATENCION AL
CONTRIBUYENTE
DIRECTOR

JORGE REVES REBOLLEDO

DIRECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE